



Planificación anticipada de decisiones. Voluntades vitales

Teresa Benedito Pérez de Inestrosa

- Médico de Familia. El Ejido. Almería.
- Grupo Bioética SEMG Nacional.
- Coordinadora grupo trabajo Bioética SEMG Andalucía.
- Vocal CEA Hospital de Poniente



- **Introducción.**
- **Planificación anticipada vs Voluntades vitales.**
- **La planificación anticipada de decisiones. Conceptos básicos:**

¿Qué es la Planificación anticipada de decisiones (PAD)?

¿Qué contenidos debe incluir?

¿Quién tiene que iniciar y desarrollar la PAD?

¿Cuándo debe iniciarse?

¿Qué beneficios se obtienen?

¿Cómo se registra un proceso de PAD?

- **Voluntades vitales.**



La muerte es un acontecimiento esencial e inevitable en la biografía de las personas, forma parte de nuestra vida y por eso todos queremos que acontezca de la mejor manera posible.

La ley 2/2010 de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte de Andalucía, lo ha expresado de una forma muy clara:

**“Todos los seres humanos aspiran a vivir dignamente.
Morir constituye el acto final de la biografía de cada ser humano.
Una vida digna requiere una muerte digna.
El derecho de una muerte digna no se puede truncar con una muerte indigna”.**



MUERTE IDEAL

Morir sin dolor.

Morir durmiendo.

Morir rápido.

Morir a edad avanzada pero en buenas condiciones físicas y mentales.

Morir rodeado de los seres queridos.

Morir en casa, y no en un espacio extraño como el hospital o una residencia.



¿Qué es la planificación anticipada de decisiones?

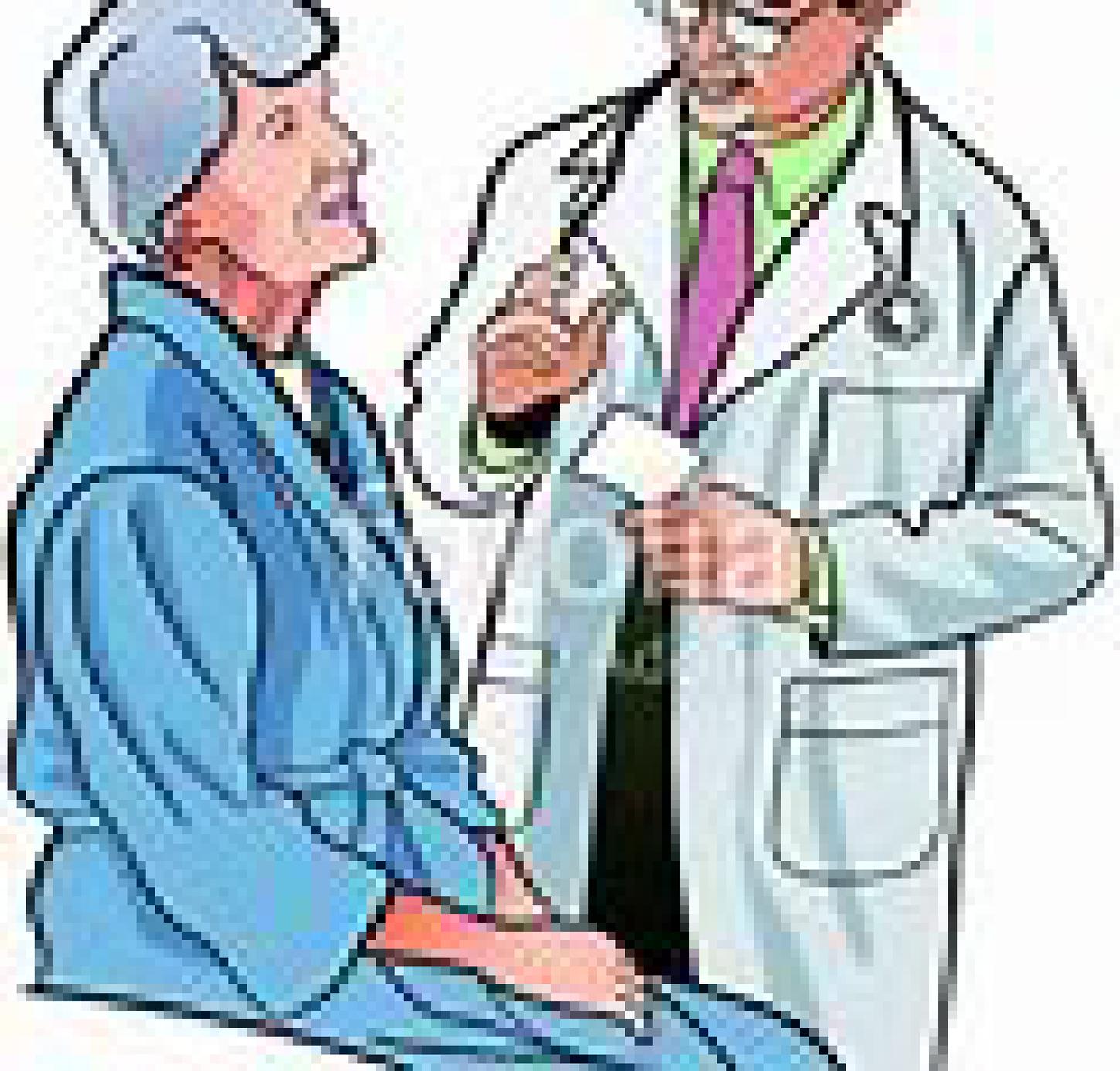
- ❖ Es un proceso **voluntario** de comunicación y deliberación entre una persona capaz y profesionales sanitarios.
- ❖ Atendiendo a los **valores, deseos** y preferencias que quiere que se tengan en cuenta.
- ❖ Respecto a la atención sanitaria que recibirá como paciente, fundamentalmente en los momentos finales de su vida.



Principio de autonomía de los pacientes

....”a los médicos no se nos va a valorar tanto por la adecuada actuación clínica sino por la correcta gestión de los valores y deseos de los pacientes”

Diego Gracia





Habilidades de comunicación en los procesos de PAD

- Elegir un buen momento.
- Elegir un buen lugar.
- Adecuar el objetivo según la circunstancia de cada paciente
- Facilitar a la persona la verbalización
- Permitir la expresión de emociones
- Dar tiempo



Conductas facilitadoras del proceso de PAD

- **PREGUNTAS ABIERTAS Y FOCALIZADAS :**

¿Qué sabe usted de su enfermedad?

¿Qué más querría saber?

¿Qué desearía que se tuviera en cuenta al tratarle o cuidarle mientras que esté enfermo?

¿Qué vamos a hacer si...?

- **PREGUNTAS CENTRADAS EN LA ESFERA PSICOLÓGICA Y DE LAS EMOCIONES:**

¿Qué más le preocupa del futuro?

¿A qué tiene miedo?



- **CLARIFICACIÓN DE LAS RESPUESTAS EMOCIONALES:**

Ha dicho que estaba muy asustado, pero ¿podría decirme a qué se refiere, quiere que hablemos sobre esto?.

- **FACILITADORES DE LA CONEXIÓN EMPÁTICA:**

Se que hablar de esto no es fácil....

- **UTILIZACIÓN DE PREGUNTAS DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN:**

¿Qué más cosas le preocupan...?

¿Hay alguna otra cosa que quiere que hablemos...?



La realización de los procesos de PAD cuenta con un MARCO JURÍDICO de referencia que los apoya y regula.



En España la LEY 4/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la Autonomía del paciente y de Derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.



¿Cuál es el objetivo de la PAD?

Elaborar un PLAN conjunto para que, en el caso de que la persona pierda su capacidad de decidir, puedan tomarse decisiones sanitarias coherentes con sus DESEOS y VALORES.



El PLAN deberá ser:

- **Registrado** adecuadamente en la Historia de Salud de la persona.
- **Revisado** periódicamente, principalmente cuando cambien las condiciones de salud de la persona o se produzcan acontecimientos vitales importantes.
- **Comunicado** a todas las personas implicadas en la atención sanitaria de la persona enferma siempre con el permiso de ésta.



El proceso de PAD debe ser expresión de la autonomía de la persona que lo realiza. Debe ser:

Voluntario

Informado

Capaz



¿Qué contenidos debe incluir?

- Preferencias sanitarias.
- Valores relevantes.
- Indicaciones sanitarias:
 - Rechazo de intervenciones
 - Solicitud de instauración de intervenciones
 - Donación de órganos
- Designación de un representante.



Funciones de la persona representante:

- Buscar en todo momento el mayor beneficio y respeto de la persona a la que representa, teniendo en cuenta sus valores.
- Velar para que se cumplan las instrucciones dadas por el paciente.



¿Quién tiene que iniciar y desarrollar los procesos de PAD?

Cualquier profesional de medicina o enfermería que atiende a la persona enferma durante un periodo de tiempo significativo y que considere adecuado plantear esta cuestión en un contexto de atención integral, sintiéndose **con capacidad** para llevarla a cabo de manera satisfactoria.



¿Cuándo debe iniciarse?:

Acontecimientos para el inicio de los procesos de PAD

- Muerte o enfermedad grave de un ser querido.
- Experiencia de haber estado en riesgo vital: accidente de tráfico, ingreso prolongado....
- Diagnóstico reciente de una enfermedad grave.
- Empeoramiento de los síntomas de una enfermedad.



¿Cuándo no se aconseja?

- Pacientes con negación diagnóstica o pronóstica.
- Pacientes con alto nivel de angustia.
- Pactos de silencio no resueltos



¿Qué beneficios se obtienen?

PARA EL PACIENTE

- Le permite apropiarse de su proceso de toma de decisiones y convertirse en su eje y su centro.
- Facilita la expresión de dudas y la aclaración de sus preocupaciones.
- Ayuda a reducir la angustia.
- Favorece la relación de comunicación con el profesional.
- Le permite liberar a sus seres queridos de la carga de tomar determinadas decisiones previniendo posibles sensaciones de culpa.



PARA LOS FAMILIARES:

- Facilita la clarificación de decisiones en un escenario de incertidumbre y elevada tensión emocional.
- Ayuda a prevenir posibles conflictos con los profesionales o representante.
- Incrementa la sensación de haber hecho lo correcto.
- Facilita el proceso de duelo



PARA LOS PROFESIONALES SANITARIOS

- Es buena práctica clínica.
- Proporciona mayor seguridad ética y jurídica.
- Proporciona un marco de referencia más claro en la toma de decisiones al disminuir la incertidumbre sobre lo que debe o no hacerse.
- Ayuda a prevenir conflictos con la familia.
- Disminuye la angustia y la posible sensación de culpa



¿Dónde se registra un proceso de PAD?

- La Historia de Salud de la persona:

Todo proceso de PAD, independientemente de que desemboque o no en la cumplimentación de una VVA, debe ser registrado en la historia de salud de la persona.

Debe de solicitarse su consentimiento verbal para registrar el proceso de PAD.

- La Declaración de Voluntad Vital Anticipada.



10 Pasos para PLANIFICAR:

- P**restar atención a lo que la persona nos cuenta.
- L**istar los valores y creencias.
- A**veriguar sus miedos, dudas..
- N**ombrar a una persona como su representante.
- I**ncluir la información en su historia de salud.
- F**ormular que deseos, preferencias, tiene la persona.



Introducir la posibilidad de hacer la declaración de VVA.

Comunicar las decisiones a todas las personas implicadas en la atención sanitaria del paciente.

Avisar a la persona que las decisiones son modificables.

Revisar periódicamente



Voluntades Vitales



Voluntad Vital Anticipada

“Sus valores, su derecho”



USTED DECIDE

U.G.C SANTA M^a DEL AGUILA

DISTRITO PONIENTE DE ALMERIA



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

FOLLETO VOLUNTADES VITALES

ما هي الإرادة الحيوية المبكرة؟

ANTICIPADAS

تصريح الإرادة الحيوية المبكرة هو عبارة عن وثيقة مكتوبة تحتوي على الإختيارات المتعلقة بالرعاية الصحية والعلاج الذي نرغب به، في حالة غياب القدرة على التعبير عنه شخصياً.

كما يسمح لنا باختيار شخص نثق به أو من يمكنه تمثيلنا، ليقرر بدلاً عنا.

متى تطبق إرادتي الحيوية المبكرة؟

البيان المصرح به من قبلك لا يتم إلا في حالة عدم قدرتك على اتخاذ القرار المتعلق برعايتك وعلاجك، لأنك فاقد للوعي أو في غيبوبة أو ببساطة غير قادر على اتخاذ القرار بنفسك. طالما لديك القدرة الكافية للتعبير عن إختياراتك، سيأخذ العاملون بمجال الصحة رأيك بعين الاعتبار في تلك اللحظة بدلاً من استخدام تصريح الإرادة المبكرة.

من الذي يمكنه الحصول على إجراء إرادة الحياة المبكرة؟

- الأشخاص المستنئين.
- القاصرين المتحررين قانونياً.
- الأشخاص العاجزين قانونياً، طالما أن عقوبة العجز لا تمنعهم. ويكونوا في حالة القدرة التامة على اتخاذ هذا القرار في وقت إظافة الصفة الرسمية للتصريح.

هل يمكنني تغيير الإرادة الحيوية المبكرة؟

نعم. يمكن إعادة صياغة وتعديل أو إلغاء الإرادة الحيوية المبكرة في أي وقت. فقط يجب عليك إتباع نفس الخطوات عند تسجيلها.

كيف يمكنني تسجيل وصية إرادة الحياة المبكرة؟

1. تحدث مع أخصائي الرعاية الصحية الذي تثق به ومع الشخص الذي يمثلك، حول مسألة إختيارك الصحية. يلتزم الموظفون بمجال الصحة بمنطقة أندلوسيا، بتزويك بجميع المعلومات التي تتعلق بهذه الوصية المبكرة.
2. إملاً وثيقة الإرادة الحيوية المبكرة.
3. اطلب موعد من خلال الاتصال بالرقم الصحي (الموجود أسفل الصفحة) أو باستخدام الصفحة الإلكترونية للصحة التابعة لحكومة منطقة أندلوسيا، لتسجيل المستند في أقرب مكتب.
4. لا تنسى أن تأخذ معك هذه الوثائق للموعد.
- وثيقة الهوية الشخصية (البطاقة أو جواز السفر)
- وثيقة الإرادة الحيوية المبكرة معينة.
- إذا قررت تعيين ممثل ينوب عنك ولم يسمح باستشارة بيانته من خلال نظام التحقق من الهوية، فيجب عليك إحضار نسخة معتمدة من هويته.



¿De qué vamos a hablar?

- ¿Qué es una Voluntad Vital Anticipada (VVA)?
- ¿Quién puede hacer las VVA?
- ¿Qué no puede incluir las VVA?
- ¿Cuándo se aplicarán las VVA?
- ¿Puedo cambiar mi VVA?



¿Qué son las VVA?

- ❖ Consiste en una manifestación escrita
- ❖ Hecha para ser incorporada al registro de VVA
- ❖ Por una persona capaz que consciente y libremente
- ❖ Expresa las opciones e instrucciones que deben respetarse en la atención sanitaria que reciba en el caso de que concurren circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad.
- ❖ Permite escoger a un representante.



LEGISLACIÓN

Ley básica 41/2002 de 4 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente.

En Andalucía:

- Ley 5/2003 de Declaración de Voluntad Vital Anticipada.
- Decreto 238 de 18 de Mayo/2004 por la que se regula el Registro de VVA en Andalucía.
- Ley 2/2010 de 8 abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la persona en el proceso de la muerte.



Declaración de Voluntad Vital Anticipada

1. Recoge los valores que usted desea que se tengan en cuenta al tomar decisiones sanitarias sobre su persona.
2. Establece las situaciones clínicas en las que quiere que se aplique este documento.
3. Especifica las actuaciones sanitarias que usted desea que se hagan o no.
4. Establece sus preferencias respecto a la donación de órganos y tejidos.
5. Recoge otras consideraciones y preferencias que usted desea establecer.
6. Permite la designación de un representante

que se prolongue en el tiempo en sus condiciones de existencia, bien a través y a través de sucesos de la vida, sus pacientes, así como de lo recogido en la Ley 41/2002 de 14 de Noviembre reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y más concretamente, en lo legislado en relación con el derecho a la expresión anticipada de voluntades,

Yo _____, mayor de edad con D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, provincia de _____, calle _____, núm. _____, con capacidad para tomar una decisión de manera libre y con la información suficiente que me ha permitido reflexionar, expreso las instrucciones que quiero que se tengan en cuenta sobre mi atención sanitaria cuando me encuentre en una situación en que, por diferentes circunstancias derivadas de mi estado físico y/o psíquico, no pueda expresar mi voluntad.

I. CRITERIOS QUE DESEO QUE SE TENGAN EN CUENTA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN FUNCION DE MIS OBJETIVOS VITALES Y VALORES

OBJETIVOS VITALES Y VALORES:

(A título de ejemplo: Para mí proyecto vital la calidad de vida es un aspecto muy importante, y esta calidad de vida la relaciono con unos supuestos que, a modo de ejemplo, podrían ser los siguientes: La posibilidad de comunicarme de cualquier manera y relacionarme con otras personas El hecho de no sufrir dolor importante ya sea físico o psíquico. La posibilidad de mantener una independencia funcional suficiente que me permita ser autónomo para las actividades propias de la vida diaria. No prolongar la vida por sí misma si no se dan los mínimos que resultan de los apartados precedentes cuando la situación es irreversible.....)

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____



¿Quién puede hacer la VVA?

- Las personas mayores de edad y capaces.
- Las personas menores de edad que estén emancipadas.
- Las personas incapacitadas judicialmente, siempre y cuando la sentencia de incapacitación no se lo impida y estén en situación de capacidad en el momento de formalizar su declaración.



¿Qué no puede incluir mi VVA?

Todas las personas tenemos libertad para expresar los deseos que nos parezcan convenientes, aunque debe tenerse en cuenta que el personal sanitario no realizará actuaciones:

- Que sean contrarias a la ley.
- Que no estén clínicamente indicadas



¿Cómo se pueden registrar las VVA?



- Es necesario rellenar el Documento de declaración de Voluntad Vital Anticipada y solicitar cita para inscribir el documento en la oficina de registro. Este registro está conectado con el Registro Nacional de Instrucciones previas.
- El documento de VVA no tiene validez legal plena si no queda inscrito en el registro de VVA.



¿Se pueden cambiar las VVA?

- Sí. La VVA puede rehacerse, modificarse o cancelarse en cualquier momento.



¿Cuándo se aplicarán las VVA?

- Mientras se tenga la capacidad suficiente el personal sanitario tendrá en cuenta lo que se diga en ese momento.
- Se aplicará cuando la persona no pueda tomar decisiones sobre sus cuidados o tratamientos por encontrarse inconsciente, en coma o incapaz de decidir.

**I JORNADA DE BIOÉTICA DE LA SOCIEDAD
ESPAÑOLA DE MÉDICOS GENERALES Y DE
FAMILIA**



Madrid
22 Junio 2019



¡Gracias!

CONGRESO NACIONAL. 28 AL 30 DE MAYO 2020



NOS VEMOS EN
MALLORCA
2020



SEMG
Sociedad Española de Médicos
Generales y de Familia



Bibliografía recomendada:

- 1. Planificación anticipada de decisiones. Guía de apoyo para los profesionales. Junta de Andalucía. Consejería de Salud y Bienestar social. 2013.
- 2. Ley de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte. LEY 2/2010, 8 de abril.
- 3. LEY 4/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.